



**Pedro R. Fernández s/nº**  
**CEL: 3777-849999**  
**MunicipalidadMantillactes@g**  
**mail.com**

**ORDENANZA H.C.D. N° 02/24.-**

**VISTO:**

LA nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a la necesidad de RATIFICAR la Ordenanza N° 06/23 donde la Municipalidad debe contar con normas relativas que regulen el funcionamiento administrativo, Y:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la Carta Orgánica de la Municipalidad de Mantilla asignan la facultad de dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre el mismo.

QUE el ART. 144° de la mencionada Carta Orgánica establece en su parte pertinente que la misma "...adoptará un plan de cuentas compatibles con el utilizado por el sistema de contabilidad, al cual deberá vincularse para obtener la información que permita evaluar periódicamente la gestión presupuestaria."

QUE, asimismo, en la Carta Orgánica Municipal en su art. 156°...dice "que Corresponde al Concejo Deliberante el examen, aprobación y publicación de las cuentas de la administración municipal que debe rendir trimestralmente el Departamento Ejecutivo, con los respectivos comprobantes. -

QUE. - Las enunciaciones del artículo 80 no son de carácter limitativo ni excluye otras materias que por su naturaleza de gobierno local autónomo son de competencia municipal o concurrente, en el marco de la distribución de competencias y funciones establecidas en la Constitución de la Provincia. -

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º. – RATIFICAR** la Ordenanza N° 06/23 y asimismo APROBAR la utilización de comprobantes de Pago con un monto de hasta \$300.000 por la duración de seis meses o en cada caso que el Departamento Ejecutivo lo requiera.

**ARTICULO 2. -** Documentación respaldatoria. Todos los registros contables que se realicen deberán estar avalados por los respectivos documentos fuentes, los que deberán permanecer archivados sistemática y cronológicamente por un plazo no menor de diez (10) años.

**ARTICULO 3º. –** El Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos necesarios para la buena conservación de los archivos en soporte papel y/o libros, debiendo en forma progresiva propender a la digitalización para la guarda y conservación de estos. -

**ARTICULO 4º ELEVAR** al Ejecutivo Municipal para su promulgación y efectos correspondientes.

**ARTICULO 5º: COMUNIQUESE,** Publíquese y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MANTILLA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2024.

  
Mieres Milna Daiana  
Secretaria Administrativa y actas. H.C.D.  
Municipalidad de Mantilla



  
Velazquez Jorge Antonio  
Viceintendente  
Municipalidad de Mantilla  
Comentista